DIPUTACIÓN DE SEVILLA

DIPUTACION DE SEVILLA
ÁREA HACIENDA
21 MAR. 2014
ENTRADA SALIDA
REGISTRO GENERAL
HORA Nº 3304

INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA .

1. ANTECEDENTES.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), aprobada en cumplimiento del mandato de desarrollo normativo que establece el art. 135 de la Constitución, tras su reforma de septiembre de 2011, dispone en su art. 3 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley (el Sector Administraciones Públicas según la definición del SEC y el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de aquéllas) se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Añade que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, mientras que para el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

Por su parte, el art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte de sector público se someterán **al principio de estabilidad presupuestaria**, que para la Corporaciones Locales se traduce en la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Asimismo, el artículo 12 de la LOEPSF dispone que la variación del **gasto computable** de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Por su parte, el art. 4 de la LOEPSF establece que se entenderá por **Sostenibilidad Financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

Por último, la LOEPSF en su artículo 15 previene que corresponderá al Gobierno, en el primer semestre de cada año, fijar (en porcentajes del P.I.B. nacional nominal) los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición del SEC-95, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para cada subsector de las Administraciones Públicas. Para el subsector de las entidades locales y el ejercicio 2013, el Consejo de Ministros, mediante acuerdo de 20 de julio de 2012, fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria en el 0,0 y el objetivo de deuda pública en el 3,8. Además, en el citado acuerdo se señala que el porcentaje de variación del gasto computable de las Administraciones Públicas para el ejercicio 2013 es del 1,7%, de acuerdo

con los cálculos realizados por el Ministerio de Economía y Competitividad para determinar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Por otro lado, el artículo 15.3.e) de la Orden HAP/2015/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye entre la información que las Corporaciones Locales deben remitir antes de 31 de marzo del años siguiente en que vayan referidas las liquidaciones, el informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

El R.D. 1463/2007, que aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (que no ha sido expresamente derogado y, por tanto, hay que entender vigente en todo aquello que no se oponga a la LOEPSF), en su artículo 4.1 especifica que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados **ajustándose al principio de estabilidad** definido en dicha Ley; de otro lado, en su apartado 2, indica que las restantes entidades públicas empresariales, **sociedades mercantiles** y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o **aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación**.

Según el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto de la liquidación de las entidades locales, sus organismos autónomos y el resto de entidades dependientes que formen parte del sector público, **corresponderá emitirlo a la Intervención local** para su elevación al Pleno y tendrá carácter independiente, incorporándose al previsto en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales referido a la liquidación del Presupuesto General. El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El presente informe se emite en cumplimiento de las citadas prescripciones legales. Por lo tanto, el informe evaluará la posición de **estabilidad presupuestaria**, el cumplimiento de la **regla de gasto** y del **ratio de deuda viva** respecto de las entidades que integran el Presupuesto General de la Diputación de Sevilla para 2013, junto a los Consorcios del Huesna y Provincial de aguas de Sevilla que también consolidan con la Diputación de Sevilla al tratarse de entes dependientes pertenecientes al sector Administraciones Públicas de acuerdo con los criterios de contabilidad nacional. Las entidades que integran el **ámbito de consolidación** de este informe son las siguientes:

- Diputación de Sevilla
- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF)
- Organismo Autónomo Casa de la Provincia
- Sociedad Provincial de Informática S.A.U. (INPRO)

- Sociedad Sevilla Activa S.A.U.
- Sociedad promoción, Desarrollo y Turismo S.A.U. (PRODETUR)
- Consorcio del Huesna
- Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

2. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 15.1 de la LOEPSF alude a la fijación y evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). En consecuencia, y puesto que el objetivo de estabilidad presupuestaria se ha de medir de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional, se exponen a continuación los ajustes que, utilizando como guía el Manual elaborado por la IGAE para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, se han llevado a cabo sobre los datos contenidos en el proyecto de presupuesto inicial de Diputación. Conviene aclarar que dichos ajustes, dada la naturaleza de los distintos recursos y empleos que conforman cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto general, afectan a la Diputación Provincial individualmente y a los dos Organismos autónomos y no, por el contrario, a las sociedades mercantiles.

2.1. DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Para el cálculo de la Estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla individualmente considerada, tomamos la suma de los ingresos no financieros de los Cap. I a VII del presupuesto inicial y restamos los gastos no financieros de los cap. I a VII del documento presupuestario. Resultará de esta forma el saldo presupuestario no financiero. Sobre este saldo se aplicaran los **ajustes** que procedan en términos de contabilidad nacional y obtendremos finalmente la **capacidad o necesidad de financiación** conforme a Sistema Europeo de Cuentas.

Vemos a continuación los ajustes que se realizan sobre el saldo presupuestario de la Diputación de Sevilla, con la explicación de cada uno de ellos.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2013	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3	-121.634,79
Ajuste por liquidación PTE 2008	562.665,00

Ajuste por liquidación PTE 2009	4.533.745,80
Intereses	-37.324,69
Ingresos obtenidos del Ppto. de la Unión Europea	-8.475.870,21
Gastos realizados en ejercicio ptes aplicar Ppto	-142.705,08
Arrendamiento financiero	1.031.307,84
Ingresos recaudados y no contabilizados en 2013	535.706,19
Total ajustes CN a liquid. Presupuesto 2013	**-2.114.109,94**

A. *AJUSTE DE INGRESOS.*

- **Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3.** Este capítulo recoge tanto ingresos de naturaleza fiscal como otros asimilados o relacionados con aquéllos. Como con respecto a dichos recursos el criterio de imputación en la contabilidad presupuestaria es el de devengo mientras que en contabilidad nacional es el de caja, los derechos reconocidos netos de la liquidación de 2013 tienen que ajustarse con el importe efectivamente recaudado de ejercicios corrientes y cerrados en este capítulo. El ajuste negativo de 121.634,79€ supone una menor recaudación por ese importe respecto a los derechos reconocidos netos del presupuesto, por lo que disminuye la capacidad de financiación de la Diputación en ese importe.
- **Ajuste por Liquidación de la participación en los tributos del Estado (PTE) de 2008 y 2009**: Estos dos ajustes corresponden a la devolución de los importes percibidos en 2008 y 2009 correspondientes a la PTE por encima de los que debió corresponder en aquellos ejercicios, una vez liquidados. Estos importes se devuelven de forma fraccionada mensualmente. Desde el punto de vista presupuestario el criterio adoptado por la Intervención es coherente con el criterio empleado en contabilidad nacional, de forma que se registran las entregas a cuenta por su importe bruto y el descuento correspondiente por las devoluciones en un mismo acto contable. Esto supone que de los derechos reconocidos están descontadas las cantidades devueltas al Estado mensualmente, que están efectivamente recaudadas, que son ingresos de 2013 y que corresponden a cantidades indebidamente cobradas en 2008 y 2009. Procede, por tanto, realizar un ajuste positivo por las cantidades recaudadas de 2013 y devueltas al Estado y reflejar así los derechos devengados y efectivamente recaudados de 2013. El ajuste positivo por la liquidación de la PTE de 2008 asciende a 562.665,00€ y por la de 2009 a 4.533.745,80€.

B. *AJUSTES DE GASTOS*

- **Ajuste de intereses**: Los distintos criterios utilizados en contabilidad nacional y en contabilidad presupuestaria en relación con el tratamiento de los intereses derivados del endeudamiento justifican este ajuste. Así, mientras la imputación presupuestaria de dichos intereses, es decir, el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, se efectúa según el criterio del vencimiento, por el contrario, en la contabilidad nacional rige el criterio del devengo. La confrontación de ambos principios arroja un

ajuste negativo (menor gasto) de 37.324,69€ en el capítulo 3º del Presupuesto de Gasto. En documento de trabajo que consta en el expediente se han realizado los cálculos en que se basa el referido ajuste.

- **Ajuste por ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea**. El ajuste a realizar en términos de contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la unidad administradora. En el caso de la liquidación del presupuesto de 2013, el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión en 8.475.870,21€, por lo que se practica un ajuste negativo por este importe al saldo presupuestario, aumentado el déficit.

- **Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto**. Estos gastos se contabilizan en la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto". Se tratan de obligaciones respecto a las que, no habiéndose dictado aún el acto de reconocimiento y liquidación de la obligación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos. Los gastos que se encuentran en esta situación aumentan el gasto en contabilidad nacional, mientras que los aplicados presupuestariamente en 2013, procedentes de ejercicios anteriores los disminuyen. Por lo tanto, tendremos que registrar como mayor gasto la variación positiva del saldo acreedor de la cuenta 413 durante el ejercicio que liquidamos. Esta variación ha ascendido a 142.705,08 €. Corresponde por tanto un ajuste negativo en términos de contabilidad nacional

- **Ajuste por arrendamiento financiero:** De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas, para los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero, durante los ejercicios en que se abonen las cuotas correspondientes deberá efectuarse un ajuste de menor gasto no financiero por el importe de las obligaciones a reconocer. Habiéndose reconocido obligaciones en el presupuesto de en concepto de cuotas por arrendamiento financiero por 1.031307,84€, procede realizar un ajuste positivo al suponer mayor capacidad de financiación.

- **Ingresos recaudados y no contabilizados en 2013.** Procede realizar un ajuste positivo por mayores ingresos efectivamente recaudados en 2013 pero no contabilizados en el presupuesto liquidado de 2013, por importe de 535.706,19€.

El total de ajustes de contabilidad nacional a aplicar al saldo presupuestario no financiero de 2013 ascienden a -2.114.109,94€.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2013	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	DCHOS/OBLIG LIQUIDACIÓN
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	24.768.926,50
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	21.290.418,08

CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	5.361.923,61
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	244.394.188,90
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.492.449,08
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.667.059,69
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.730.341,81
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	**351.705.307,67**
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	87.225.166,50
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	18.193.472,76
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	1.326.749,42
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.452.105,33
CAP. 6 INVERSIONES REALES	28.286.377,14
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.904.327,43
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	**240.388.198,58**
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	**111.317.109,09**
Total ajustes CN a liquid. Presupuesto 2013	**-2.114.109,94**
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	**109.202.999,15**

Como resultado de lo expuesto, una vez sumados los ajustes explicados en ingresos y gastos podemos concluir que el presupuesto de la Diputación de Sevilla, individualmente considerado, se liquida en 2013 en situación de estabilidad presupuestaria, con un superávit en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una capacidad de financiación de 109.202.999,15€.

2.2. OPAEF

Sobre la misma base procedimental explicada anteriormente para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla procedemos a calcular el cumplimiento de este objetivo por el Organismo Autónomo OPAEF.

Vemos a continuación los ajustes que se realizan sobre el saldo presupuestario no financiero del OPAEF.

OPAEF 2013	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3	342.380,17
Gastos realizados en ejercicio ptes aplicar Ppto	-77.636,56
Total ajustes a liquid. Presupuesto 2013	**264.743,61**

- **Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3:** Siguiendo el mismo criterio que el explicado para este ajuste en la entidad Diputación de Sevilla, lo recaudado en 2013 por corriente y cerrado supera a los derechos reconocidos netos en 342.380,17 por lo que procede practicar un ajuste de signo positivo que supone mayor capacidad de financiación.

- **Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto**. El saldo acreedor de la cuenta 413 del OPAEF se ha incrementado en 77.636,56€ por lo que el ajuste será negativo por este importe.

El total de ajustes de contabilidad nacional a aplicar al saldo presupuestario no financiero de 2013 ascienden a 264.743,61€.

OPAEF 2013	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	DCHOS/OBLIG LIQUIDACIÓN
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	24.494.321,23
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	420.519,01
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	**24.914.840,24**
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	11.060.664,01
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	4.870.816,17
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	1.216.515,25
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	299.756,84
CAP. 6 INVERSIONES REALES	450.169,87
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	**17.897.922,14**
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	**7.016.918,10**
Total ajustes CN a liquid. Presupuesto 2013	**264.743,61**
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	**7.281.661,71**

El presupuesto liquidado del OPAEF de 2013 se presenta en situación de estabilidad presupuestaria, con un superávit en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una capacidad de financiación de 7.281.661,71€.

2.3. CASA DE LA PROVINCIA

De nuevo, el procedimiento de cálculo es el mismo al empleado anteriormente, al tratarse de un organismo autónomo sometido a presupuestos y contabilidad pública.

El único ajuste que se practica al saldo presupuestario no financiero de la Casa de la Provincia es por **gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto**. El saldo acreedor de la cuenta 413 de este organismo se ha incrementado en 8.964,18€ por lo que el ajuste será negativo por este importe.

CASA DE LA PROVINCIA 2013	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	DCHOS/OBLIG LIQUIDACIÓN
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	306,88
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	837.645,83
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	5,55
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	**837.958,26**
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	380.709,58
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	412.452,17
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	**793.161,75**
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	**44.796,51**
Total ajustes CN a liquid. Presupuesto 2013	**-8.964,18**
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	**35.832,33**

La liquidación del presupuesto de la Casa de la Provincia de 2013 cumple con el principio de estabilidad presupuestaria al presentar un superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una capacidad de financiación de 35.832,33€.

2.4. SOCIEDADES MERCANTILES

Con carácter previo a la evaluación de SEVILLA ACTIVA, PRODETUR e INPRO resulta necesario aludir a la complejidad del proceso para determinar la capacidad o necesidad de financiación de las sociedades mercantiles públicas y, en consecuencia, el cumplimiento o no por su parte del objetivo de estabilidad presupuestaria (dificultad que es común a todas aquellas unidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la Empresa Española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales), debido precisamente a que la información base para su cálculo no tiene carácter presupuestario, sino que se extrae de sus estados contables previsionales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria). De forma resumida se puede afirmar que la capacidad o necesidad de financiación de estas entidades se calcula por la diferencia entre sus ingresos y gastos computables de acuerdo con los criterios de la contabilidad nacional, entre los que se encuentran tanto aquellos que se deducen de la cuenta de pérdidas y ganancias, como los que constituyen variaciones del balance representativas de flujos económicos y que, según la contabilidad nacional, deben ser considerados como gastos o ingresos.

En el caso de la sociedades mercantiles no se practica ajuste alguno de contabilidad nacional.

SOCIEDADES MERCANTILES. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA			
	PRODETUR	SEVILLA ACTIVA	INPRO
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	0,00	2.778.696,13	0,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0,00	0,00	143.040,40
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	0,00	421.474,54	0,00
4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.258.697,35	2.569.077,00	1.026.885,79
5 .INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	19.160,09	349,44	1.112,72
6. INGRESOS DE APRTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00
7. INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	167,58
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	7.416.360,22	0,00	4.872.016,78
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	0,00	79.221,58	35.522,00
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	**11.694.217,66**	**5.848.818,69**	**6.078.745,27**
1.APROVISIONAMIENTOS	0,00	2.552.848,58	306.323,47
2. GASTOS DE PERSONAL	8.597.750,19	1.693.859,48	4.817.465,25
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	3.005.989,27	287.932,26	634.836,98
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	1.662,22	452.390,89	40.462,00
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00
6. OTROS IMPUESTOS	35.750,75	183.052,39	143.719,36
7. GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	0,00
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS, EXISTENCIAS	0,00	-2.936.098,62	150.185,56

9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	1.763.154,53	0,00
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	93.239,42	0,00	0,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS ADMINIST. Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00	0,00	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIAD NACIONAL	**11.734.391,85**	**3.997.139,51**	**6.092.992,62**
SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	**-40.174,19**	**1.851.679,18**	**-14.247,35**

SEVILLA ACTIVA presenta superávit según se desprende de los estados financieros remitidos e esta Intervención. Sin embargo PRODETUR e INPRO tienen un déficit financiero negativo aunque en un importe mínimo.

2.5. CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

El Consorcio del Huesna entra dentro del ámbito de consolidación de la liquidación del presupuesto 2013 al tratarse de una entidad dependiente de la Diputación de Sevilla en términos de contabilidad nacional.

El cálculo de la estabilidad presupuestaria se realiza como en el caso de la Diputación y sus organismos autónomos al estar sometido a presupuesto limitativo y al régimen de contabilidad pública. En este caso no se realizan ajustes de contabilidad nacional por lo que el saldo presupuestario no financiero coincide con la capacidad de financiación.

CONSORCIO DEL HUESNA

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

OPERACIONES NO FINANCIERAS	DCHOS/OBLIG LIQUIDACIÓN
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	500,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.666,66
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	5,20
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	**27.171,86**
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	34.767,00
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	2.700,00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.489,98
CAP. 6 INVERSIONES REALES	1.331,00

CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	62.287,98
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	-35.116,12
Total ajustes CN a liquid. Presupuesto 2013	0,00
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	-35.116,12

Como se puede ver en el cuadro anterior el Consorcio de aguas del Huesna presenta necesidad de financiación y, por tanto, déficit presupuestario en contabilidad nacional de 35.116,12€.

2.6. CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

El Consorcio provincial de aguas de Sevilla se encuentra en la misma situación de dependencia de la Diputación de Sevilla que el Consorcio del huesna. Su régimen presupuestario y contable es idéntico.

El único ajuste de contabilidad nacional que hay que practicar en el saldo presupuestario no financiero de este consorcio es por **gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto**. El saldo acreedor de la cuenta 413 de este consorcio se ha incrementado en 36.504,80€ por lo que el ajuste será negativo por este importe.

CONSORCIO PROV. DE AGUAS	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	DCHOS/OBLIG LIQUIDACIÓN
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	481.053,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	12,37
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.345,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	510.410,37
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	289.411,79
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	54.955,06
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.900,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.345,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	420.611,85

SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	89.798,52
Total ajustes CN a liquid. Presupuesto 2013	-36.504,80
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	53.293,72

El Consorcio provincial de aguas de Sevilla presenta en la liquidación de 2013 una capacidad de financiación de 53.293,72€.

2.7. DIPUTACIÓN DE SEVILLA. DATOS CONSOLIDADOS

Dado el distinto sistema de cálculo de la estabilidad presupuestaria ya expuesto anteriormente, para poder determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por el Presupuesto liquidado de la Diputación de Sevilla de 2013, en términos consolidados, debemos agregar en un cuadro los superávits o déficits extraídos de los presupuestos liquidados de las entidades sometidas a presupuesto limitativo y de los estados financieros de las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de empresas.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONSOLIDADO. LIQUIDACIÓN 2013	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
ENTIDAD	CAPAC. (+) NECES. (-) FINANCIACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	109.202.999,15
OPAEF	7.281.661,71
CASA DE LA PROVINCIA	35.832,33
PRODETUR	-40.174,19
SEVILLA ACTIVA	1.851.679,18
INPRO	-14.247,35
CONSORCIO DEL HUESNA	-35.116,12
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	53.293,72
TOTAL CONSOLIDADO	118.335.928,43

La liquidación de la Diputación de Sevilla consolidada ha generado en 2013 un superávit presupuestario que se corresponde con una capacidad de financiación de 118.335.928,43€

3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La regla de gasto a que hace referencia el art. 12 de la LOEPSF establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española". El mismo artículo continúa diciendo que "se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de

la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación".

El cálculo de la regla de gasto para la evaluación de su cumplimiento en la liquidación del presupuesto de la Diputación de Sevilla para 2013 se hace siguiendo la guía para la determinación de la regla de gasto por las Corporaciones Locales publicada por la Intervención General de la Administración del Estado en marzo de 2013. Para ello, la guía distingue dos formas de cálculo de los empleos no financieros:

- Para Unidades sometidas al Plan general de Contabilidad Pública: Diputación de Sevilla, OPAEF, Casa de la Provincia, Consorcio del Huesna y Consorcio provincial de aguas de Sevilla.
- Para Unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española (o adaptaciones sectoriales): PRODETUR, INPRO Y SEVILLA ACTIVA.

Vemos a continuación los cuadros donde se calcula el gasto computable ejecutado en la liquidación de 2013, para cada una de las entidades que la integran y consolidan para, finalmente, agregar los datos individuales de forma que podamos determinar el cumplimiento o no del objetivo de regla de gasto por el Presupuesto General de la Diputación de Sevilla de forma consolidada.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

REGLA DE GASTO

	CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2013
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	240.388.198,58
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	1.192.403,96
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	239.195.794,62
D	AJUSTES SEC 95	-890.286,26
	Enajenación terrenos y demas inversiones reales	-1.683,50
	Gastos realizados en el ejercicio ptes, aplicar al ppto.	142.705,08
	Arrendamiento financiero	-1.031.307,84
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	238.305.508,36
F	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	62.183.718,20
	Unión Europea	3.615.559,76
	Estado	1.956.102,58
	Comunidad Autónoma	40.831.797,00
	Otras AA.PP.	15.780.258,86
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	20.322.212,78
H=E-F-G	**GASTO COMPUTABLE 2013**	**155.799.577,38**
1	TASA REFERENCIA 2013 (GTO COMP.2012x1,7%)	164.817.547,60
2	INCREMENTO POR CAMBIO NORMATIVO	935.315,27
1+2	**GASTO COMPUTABLE MÁXIMO 2013**	**165.752.862,87**

Para la Diputación de Sevilla, los ajustes de contabilidad nacional coinciden con los realizados para el cálculo de la estabilidad presupuestaria en los casos de los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto y del arrendamiento financiero. Sólo se incluye un nuevo ajuste negativo, el de enajenación de terrenos y demás inversiones reales, por importe 1.683,50 correspondientes a los derechos reconocidos por este concepto recogidos en la liquidación en el capítulo 6 de ingresos, al tener la consideración de menores empleos no financieros en términos de contabilidad nacional.

La Diputación de Sevilla presenta en la liquidación de 2013 un gasto computable de 155.799.577,38€, por debajo de los 165.752.862,87 de gasto máximo computable para 2013.

OPAEF

REGLA DE GASTO

	CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2013
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	17.897.922,14
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	1.128.182,59
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	16.769.739,55
D	AJUSTES SEC 95	77.636,56
	Gastos realizados en el ejercicio ptes. aplicar al ppto.	77.636,56
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	16.847.376,11
F	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	299.756,84
H=E-F-G	**GASTO COMPUTABLE 2013**	**16.547.619,27**
	GASTO COMPUTABLE MÁXIMO 2013	**17.037.761,90**

El OPAEF ha cumplido igualmente con la regla de gasto en la liquidación de 2013 ya que su gasto computable es inferior al máximo para 2013, como podemos ver en el cuadro superior.

CASA DE LA PROVINCIA 2013

REGLA DE GASTO

	CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2013
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	793.161,75
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	793.161,75
D	AJUSTES SEC 95	8.964,18
	Gastos realizados en el ejercicio ptes, aplicar al ppto.	8.964,18
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	802.125,93
F	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
H=E-F-G	**GASTO COMPUTABLE 2013**	**802.125,93**

Menéndez y Pelayo, 32 41071 Sevilla Tel. 95 455 00 00
www.dipusevilla.es

GASTO COMPUTABLE MÁXIMO 2013	**968.273,72**

El organismo autónomo Casa de la Provincia ha obtenido un gasto computable de la liquidación de 2013 de 802.125,93€, por debajo del límite máximo de gasto computable que tenía fijado para este ejercicio.

CONSORCIO DEL HUESNA

REGLA DE GASTO

	CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2013
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	62.287,98
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	62.287,98
D	AJUSTES SEC 95	0,00
	Gastos realizados en el ejercicio ptes, aplicar al ppto.	0,00
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	62.287,98
F	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	23.489,98
H=E-F-G	**GASTO COMPUTABLE 2013**	**38.798,00**
	GASTO COMPUTABLE MÁXIMO 2013	**37.371,70**

El Consorcio del Huesna no cumple con la regla de gasto en la liquidación de su presupuesto de 2013.

CONSORCIO PROV. DE AGUAS

REGLA DE GASTO

	CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2013
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	420.611,85
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	420.611,85
D	AJUSTES SEC 95	36.504,80
	Gastos realizados en el ejercicio ptes, aplicar al ppto.	36.504,80
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	457.116,65
F	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	54.345,00
	De Diputación	54.345,00
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
H=E-F-G	**GASTO COMPUTABLE 2013**	**402.771,65**
	GASTO COMPUTABLE MÁXIMO 2013	**378.465,28**

Por su parte, el consorcio provincial de aguas ha superado el gasto máximo computable de 2013 fijado en 378.465,28€, al ser su gasto computable ejecutado superior en 24.306,37 €.

REGLA DE GASTO. SOCIEDADES MERCANTILES. LIQUIDACIÓN 2013			
CONCEPTO DE GASTOS	INPRO	PRODETUR	SEVILLA ACTIVA
APROVISIONAMIENTOS	306.323,47	0,00	2.552.848,58
GASTOS DE PERSONAL	4.817.465,25	8.597.750,19	1.693.859,48
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	634.836,98	3.005.989,27	287.932,26
IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00
OTROS IMPUESTOS.	143.719,36	35.750,75	183.052,39
GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	0,00
VARIACIONES INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INV INMOBIL, EXISTENCIAS	150.185,56	-33.628,07	-2.936.098,62
VARIACIÓN EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00	1.763.154,53
APLICACIÓN A PROVISIONES	0,00	93.239,42	0,00
INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE UNA CORPORACIÓN LOCAL	0,00	0,00	0,00
AYUDAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC. (1)	**6.052.530,62**	**11.699.101,56**	**3.544.748,62**
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORP. LOCAL (2)	0,00	0,00	0,00
GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS (3)	11.424,39	951.079,02	1.575.371,00
Ingresos finalistas UE	0,00	16.497,68	0,00
Ingresos finalistas Estado	11.424,39	48.583,62	0,00
Ingresos finalistas CCAA	0,00	884.497,72	1.575.371,00
Ingresos finalistas Diputaciones	0,00	0,00	0,00
Ingresos finalistas Ayuntamientos	0,00	1.500,00	0,00
GASTO COMPUTABLE 2013 (1-2-3)	**6.041.106,23**	**10.748.022,54**	**1.969.377,62**
GASTO MÁXIMO COMPUTABLE 2013	**5.501.504,16**	**9.371.097,25**	**3.470.433,58**

SEVILLA ACTIVA cumple con la regla de gasto en 2013, mientras que INPRO y PRODETUR han superado el límite máximo de gasto computable para 2013.

REGLA DE GASTO. CONSOLIDACIÓN.

Como resumen de los cuadros anteriores, en el siguiente cuadro se integran de forma consolidada las principales magnitudes calculadas; **el gasto computado** en la liquidación de 2013, de cada entidad y **el gasto computable máximo para 2013**.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONSOLIDADO. LIQUIDACIÓN 2013

REGLA DE GASTO.

	GASTO COMPUTABLE MÁXIMO 2013 (1)	GASTO COMPUTABLE LIQUID. 2013 (2)	DIFERENCIA (2-1) Incumpl(+)/Cumplim(-)
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	164.817.547,60	155.799.577,38	-9.017.970,22
OPAEF	17.037.761,90	16.547.619,27	-490.142,63
CASA DE LA PROVINCIA	968.273,72	802.125,93	-166.147,79
INPRO	5.501.504,16	6.041.106,23	539.602,07
PRODETUR	9.371.097,25	10.748.022,54	1.376.925,29
SEVILLA ACTIVA	3.470.433,58	1.969.377,62	-1.501.055,96
CAMPIÑA SIGLO XXI S.L.	17.567,82	0,00	-17.567,82
CONSORCIO DEL HUESNA	37.371,70	38.798,00	1.426,30
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	378.465,28	402.771,65	24.306,37
TOTAL CONSOLIDADO	**201.600.023,01**	**192.349.398,62**	**-9.250.624,39**

A nivel consolidado, la liquidación del presupuesto de 2103 **cumple con el objetivo de regla de gasto,** ya que el gasto computable total es inferior en 9.250.624,39€ al gasto máximo computable en 2013 de la Diputación de Sevilla que ascendió a 201.600.023,01€.

El gasto computado en la liquidación de 2013 para cada una de las entidades consolidadas servirá de base para el cálculo del gasto computable máximo del presupuesto de 2014. Las bases de gasto computable máximo utilizadas en la elaboración del presupuesto de 2014 eran estimadas, por lo que una vez liquidados los presupuestos correspondientes y analizadas los estados contables de las sociedades para el ejercicio 2013, hay que actualizar el gasto máximo computable para el presente ejercicio presupuestario. Esta actualización queda reflejada en el siguiente cuadro.

	GASTO COMPUTABLE LIQUID. 2013	TASA DE REFERENCIA (+1,5%)	Aum./dism. CAMBIO NORMATIVO	GASTO MÁX. COMPUTABLE 2014
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	155.799.577,38	158.136.571,04	935.315,27	159.071.886,31
OPAEF	16.547.619,27	16.795.833,56	0,00	16.795.833,56
CASA DE LA PROVINCIA	802.125,93	814.157,82	0,00	814.157,82
INPRO	5.501.504,16	5.584.026,72	0,00	5.584.026,72
PRODETUR	9.371.097,25	9.511.663,71	0,00	9.511.663,71
SEVILLA ACTIVA	1.969.377,62	1.998.918,28	0,00	1.998.918,28
CAMPIÑA SIGLO XXI S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00
CONSORCIO DEL HUESNA	37.371,70	37.932,28	0,00	37.932,28
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	378.465,28	384.142,26	0,00	384.142,26
TOTAL CONSOLIDADO	**190.407.138,59**	**193.263.245,67**	**935.315,27**	**194.198.560,94**

En la primera columna se recoge el gasto computable de la liquidación de 2013, que servirá de base para la aplicación de la tasa de referencia para el incremento en 2014 del gasto computable del 1,5%, aprobada por el Ministerio de Economía y Competitividad. Este gasto será el ejecutado por cada entidad en 2013 cuando sea menor o igual al gasto máximo computable de 2013. En caso de las entidades que han sobrepasado este límite se tomará como base el gasto máximo computable de 2013.

En el caso de la Diputación de Sevilla, además se incrementa el gasto máximo computable por el aumento de recaudación de 935.000€ motivado por cambio normativo por la firma de un convenio con UNESPA para gastos relacionados con el Servicio de bomberos.

El gasto máximo computable por entidad para 2014 se recoge en la última columna y asciende a nivel consolidado para la Diputación de Sevilla a 194.198.560,94€. Este importe podrá ser aumentado o disminuido, en su caso, por aumentos o disminuciones de recaudación que se produzcan en 2014.

4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular, por primera vez, la fijación de un límite de deuda de las Administraciones Públicas como instrumentación del también sobrevenido principio de sostenibilidad financiera. De acuerdo con el artículo 15 de la misma, el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referida a los tres ejercicios siguientes (2014, 2015, 2016). En virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de Junio de 2013, se establece que la deuda de las Administraciones Públicas no podrá superar el valor de referencia para el año 2014 del 96,8% del Producto Interior Bruto, suponiendo el 72% para la Administración Central y Seguridad Social, 20% para las Comunidades Autónomas y el 4% para las Entidades Locales.

Continúan siendo plenamente aplicables los límites al endeudamiento recogidos en el artículo 53 del TRLRHL y demás disposiciones que lo modifican, la última de las cuales es la Disposición adicional decimocuarta del R.D.L. 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, actualizada en su redacción por la Disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, disponiendo ésta la posibilidad de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para la financiación de inversiones, si en la liquidación del ejercicio que les precede, el ahorro neto resultara positivo y el volumen del capital vivo no excediera del 75% de los ingresos corrientes contables liquidados. La LPGE de 2013 establece que para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del Ahorro neto y el nivel de endeudamiento, se deducirán el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios de capítulos I a V que no tuvieran el carácter de recurrente.

Para la evaluación del nivel de endeudamiento de la Diputación Provincial de Sevilla, se han tomado como base para la estimación de los ingresos corrientes los datos de la liquidación del ejercicio 2013, ascendiendo este importe en términos consolidados a 289.129.085,29€.

DEUDA VIVA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONSOL. LIQUIDACIÓN 2013	
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013	
+ D.L.C.Totales Diputación	*291.972.715,92*
- Ingresos afectados	*37.775.059,38*
= Derechos reconocidos Diputación no afectados	254.197.656,54
Casa de la Provincia	837.958,26
OPAEF	24.914.840,24
Consorcio Provincial de Aguas	481.065,37
Consorcio de aguas del Huesna	27.171,86
INPRO	6.078.745,27
Sevilla Activa	5.848.818,69
PRODETUR	11.694.217,66
Sevilla Seed Capital	31.300,63
DERECHOS RECONOCIDOS POR OPERACIONES CORRIENTES (1)	**304.111.774,52**
Subvención Diputación a Casa de la Provincia	837.645,83
Subvención Diputación a PRODETUR	9.211.933,32
Subvención Diputación a Sevilla Activa	4.245.704,50
Subvención Diputación a Consorcio de Aguas del Huesna	26.666,66
Subvención Diputación a Consorcio Provincial de Aguas	337.492,10
Subvención Cons. del Huesna a Consorcio Provincial de Aguas	23.489,98
Subvención OPAEF a INPRO	299.756,84
TRANSFERENCIAS INTERNAS (2)	**14.982.689,23**
(A) DERECHOS LIQUIDADOS O DEVENGADOS POR OPERACIONES CORRIENTES (1-2)	**289.129.085,29**

Préstamos a L/P Diputación	71.850.585,43
Préstamos a L/P PFOEA	38.307.475,10
Garantía préstamo Sociedad de Aguas del Huesna, S.L. (1/3)	44.070.820,00
Préstamos a C/P Sociedades	1.700.000,00
Préstamos L/P Sevilla Activa	11.811.931,74
(B) TOTAL DEUDA VIVA	**167.740.812,27**
RATIO DEUDA VIVA (B/A)	**58,02%**

Con respecto al capital vivo, éste suma 167.740.812,27€ a 31 de diciembre de 2013, por lo que el ratio de Deuda Viva de la Diputación de Sevilla consolidado es del 58,02%.

A la vista de los cuadros anteriores se concluye que **la liquidación del presupuesto de la Diputación y sus entes dependientes, en términos consolidados cumple con el principio de sostenibilidad financiera instrumentado en el objetivo de deuda viva** en encontrarse por debajo del 110% fijado en el artículo 53 del TRLHL.

Del contenido del presente informe deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación junto con la liquidación del presupuesto de 2013. Así mismo, deberá remitirse, junto a los datos que se soliciten, a la Secretaria de Estado de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre que regula las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

Sevilla, 21 de marzo de 2014
El Interventor General

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ÁREA DE HACIENDA
INTERVENCIÓN